

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 911

27 de febrero de 2024

Presentada por el señor *Aponte Dalmau*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la implementación de la Ley 67-2022, conocida como "Ley del Distrito Deportivo Roberto Clemente"; evaluar posibles irregularidades con las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico; evaluar los planes de las agencias del ejecutivo para el sobre dicho proyecto; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Roberto Clemente Walker es considerado uno de los más destacados deportistas que ha surgido de Puerto Rico. Su grandeza y humildad se manifestaban tanto dentro como fuera del campo, lo que lo distinguía entre otros talentosos peloteros. A pesar de su trágico fallecimiento el 31 de diciembre de 1972, mientras llevaba ayuda humanitaria en un viaje hacia Nicaragua, su legado perdura a través de generaciones de puertorriqueños. En 1973, Roberto Clemente se convirtió en el primer puertorriqueño e hispano en ser honrado con su ingreso al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas.

La Ley Núm. 67, aprobada el 20 de julio de 2022 y posteriormente enmendada, es conocida como la "Ley del Distrito Deportivo Roberto Clemente". Esta legislación fue

promulgada en reconocimiento a los valores y la inspiración que representa la figura de Roberto Clemente para la juventud y las generaciones futuras de puertorriqueños.

La Ley 67-2022 tiene como objetivo principal transformar y establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación al uso y gestión de las instalaciones de la Ciudad Deportiva Roberto Clemente en Carolina. En su Artículo 3 (15 L.P.R.A. § 988b), se delinear los parámetros para la transferencia de los terrenos, edificios y propiedades que formaban parte de la Ciudad Deportiva al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos activos serán administrados por el Departamento de Recreación y Deportes y planificados por la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico.

Esta situación ha generado diversas controversias. En abril de 2023, el Gobierno de Puerto Rico, a través del Departamento de Justicia, presentó una demanda contra la corporación a la que se le concedieron terrenos hace 48 años con la condición de desarrollar instalaciones deportivas para la juventud puertorriqueña. El Gobierno argumenta que la Ciudad Deportiva está obstaculizando el proceso legalmente establecido para la transferencia de terrenos, edificios, propiedades y la administración correspondiente al Departamento de Recreación y Deportes. Esto, a su vez, está provocando un incumplimiento del estatuto y retrasando el desarrollo del Distrito Deportivo Roberto Clemente. Dicho caso aun no ha sido resuelto.

Es fundamental reconocer que actualmente existe una controversia en los tribunales, y es esencial mantener el respeto por la división de poderes y el orden constitucional. Sin embargo, debemos recordar que cada Senador de Distrito tiene la responsabilidad de velar por el bienestar general de sus representados, así como por la gestión adecuada de los fondos públicos destinados a proyectos en distintos municipios, como es el caso de Carolina.

En este sentido, es nuestra obligación como representantes del pueblo garantizar que se utilicen los recursos de manera eficiente y efectiva para el beneficio de la comunidad. Esto implica un compromiso firme con la transparencia y la

responsabilidad en la toma de decisiones relacionadas con la inversión pública en proyectos que impactan directamente en la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

Por lo anteriormente, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en cumplimiento de nuestro deber ministerial y de fiscalización, considera necesario llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre la implementación de la Ley 67-2022, como se ha mencionado anteriormente. Esta investigación no solo busca salvaguardar la calidad de vida de los residentes de Carolina y garantizar que puedan disfrutar plenamente de las instalaciones, sino también honrar de manera adecuada el legado de Roberto Clemente.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Ordenar a la a la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes del  
2 Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la realización una investigación sobre  
3 la implementación de la Ley 67-2022, conocida como “Ley del Distrito Deportivo  
4 Roberto Clemente”; evaluar posibles irregularidades con las leyes y reglamentos del  
5 Gobierno de Puerto Rico; evaluar los planes de las agencias del ejecutivo para el sobre  
6 dicho proyecto.

7           Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
8 recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban  
9 adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, en o antes de que culmine la  
10 Séptima (7ma.) Sesión Ordinaria de la Decimonovena (19na.) Asamblea Legislativa.

11           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
12 aprobación.